

QUILMES, 21 DIC 2009

VISTO el Expediente N° 827-0299/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos de la Dirección de la Licenciatura en Ciencias Sociales, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección acarreen la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha Dirección se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, seminarios de perfeccionamiento en el área, gastos en representación, publicaciones, viáticos y artículos varios, entre otros.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que el monto establecido para el cumplimiento de las actividades planificadas alcanza la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 8.365,95).

Que a fs. 61 consta la imputación presupuestaria para afrontar los gastos en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 486/09 se modifica el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009, aprobado mediante Resolución (CS) N° 133/09.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Dirección de la Licenciatura en Ciencias Sociales, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales, la aprobación de los gastos

01076-

emergentes de las actividades que se desarrollan en el área en concepto de bienes de consumo, seminarios de perfeccionamiento, gastos en representación, publicaciones, viáticos y artículos varios, entre otros, de acuerdo el siguiente detalle:

Inciso 2: Bienes de Consumo: PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 7.385,95)

Alimentos para personas

Papel de escritorio y cartón

Imprenta, publicaciones y reproducciones

Otros

Inciso 3: Servicios No Personales: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00)

Organización de Jornadas

Publicidad y propaganda

Pasajes y viáticos

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 011.000, Programa 03.08.00.07, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 01076 -

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Carlos Estigarribia
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

